"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 27 de febrero de 2019

ORDEN PARTICULAR Nº: 108.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 20 de febrero de 2019, que hace referencia al Contratación Directa FAP Nº 21/2019 "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres";

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la cancelación del llamado a Contratación Directa FAP Nº 21/2019 "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Que, el **Art. 31** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que in fine expresa: "...Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar la cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras..."

Que el Formulario de Ofertas en su inciso "g" reza "... Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1º. Cancélese el llamado a Contratación Directa FAP 21/2019 "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres" de conformidad a los requerimientos planteados.

2º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL. DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA